of the state of th

# DIARIO MERCANTIL

## editations of the contract of

DEL VIERNES 23 DE SETIEMBRE DE 1825.

### SAN LINO, PAPA, Y SANTA TECLA, VIRGEN.

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de la Merced.

Afecciones astronomicas de novas de la Merced.

Sale el sol á las 5 h. 55', y se oculta á las 6 h. 5'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

| Epocas del dia.                          | Barometro. | Termóm. | Vientos. | Atmosfera. |
|--|------------|---------|----------|------------|
| A las 9 de la manana<br>A las 12 del dia | 29, 9, 40. | 74.0    | E. Spie  | Clare.     |
| A las 6 de la tarde                      | 29, 9, 14  | 74. 5   | so,      | Idem.      |

#### MAREAS EN ESTA BAHLA, TUILLE . Shoosions 19 .

E.a Bajamar á las 5 h. 42' mad. 2.a Bajamar à las 6 h. 5' tard. E.a Altamar à las 11 h. 54' mañ. 2.a Altamar á las 12 h. 15' noch,

ORDEN DE LA PLAZA.

Capitania general de Andalucia. = Exmo. Sr. = El Exmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gnerra me ha trasladado la Real or den siguiente. = El Rey N. S. se ha servido dirijirme con fecha de 4 del corriente el Real decreto rubricado de su Real mano, que á la letra dice. = (Sigue el Real decreto prohibiendo que se represente á S. M., á no ser por los medios y conductos señalados por la ley; inserto en los diarios de los dias 17; 18 y 19 del corriente). = Lo que comunico à la V. E. para su inteligencia y efectos oportunos. Dios guarde & c. Sevilla 12 de Setiembre de 1825. = Downie. = Exmo. Sr. Gobernador de la plaza de Cadiz. = Cadiz 19 de Setiembre de 1825. Hagase saber en la orden de la plaza. = Aymerich.

POLICÍA. POLICÍA.

Se hace saber: que consecuente à Real orden de to de Julio últi- 30. mo , ha quedado estinguida en el dia de hoy la corporación de caba-

lleros Comisarios de barrio de esta plaza, y establecida en ella la policía, segun el reglamento de su institucion. Para el efecto se ha dividido la poblacion y sus estramuros en seis Comisarias de cuarte con el numero de celadores y dependientes necesarios á su desempe-1 Sio; subdivididas cada una de ellas en los barrios de la antigua demarcacion que las ban correspondido para aproximarlas en el modoposible á la igualdad en el numero de habitantes, cuya distribucion, titule de cada cual de dichas Comisarias y nombres de los comisarios que las han de ejercer respectivamente es como sigue:

Comisarios de Cuartel. Titulos de las Comisarias. Barrios que comprehenden

D. Juan Josè Tercero. N. S. de la Ben. de Dios. S. Ant. y Ben. de Dios. S. Dios. Cz. Verdad. bileselia las co horas està en la iglesia de la Merced. Angs. y S. Carlos D. Marcos Josè Sauvideta S. Carlos. Rosario. ias; n. 55, y se ocuita a las 6 h. c Cuna. METHOROLÓGICAS DE ABTES DE ATER. S. Felipe Neri. D. Manuel Maria Leyva. S. Lorenzo. Mundo Nuevo. S. Lorenzo. o at los e ce antivida. El so e sal a D. Luis de Leon Sotelo. | La Palma. ... Capuchinos : 251 A meb! .03 2 .47 1 41 ,0 ,02 1 ... NuevoSta. Cruz. Santiago. Di Francisco de P. Mihura. Candelaria. Ave Maria. dones 's all à sai à saccipal aux . . . band ca F Candelaria. shoon 'as id as bal is as mealer s.a . Bear har of S. Roque y Boq. D. Josè Maria Guerrero. Santa Maria. Sta. Maria y Merd. estramuros.

se anuncia al publico de orden del Sr. Intendente de policía de esta Provincia para su conocimiento, y que puedan acudir los vecinos y residentes en esta plaza à la oficina del Comisario de euastel à que pertenezcan, ó à las casillas de auxilio de los barrios, que son las mismas que hasta ahora ha habido, en donde hallatán los celadores respectivos. Cadiz 21 de Settembre de 1825. Mariano Tespandez de Cossio : secretariol 100 leb qui 7 81, 71 anis sol eb soria

clivel ou shrang Londresoz de Setiembre. Colonegionis na araq A Los periodicos de Buenos Ayres, de 22 de Junio, contienen muchos hechos interesantes para anadirlos à los que ya hemos publicado. El emperador del Brasil, determinado á probar la legitimidad de 225 pretensiones sobre Montevideo, toma el camino mas corto para lograrlo, declarando rebelion toda resistencia à su autoridad de parte de este pais. El gobierno de Buenos Ayres, por su lado, declara que

toda autoridad imperial ejercida sobre Montevideo es una usurpacion; que la parte oriental hace parte de su territorio; que el honor está en la resistencia, y que someterse al Brasil sería un acto de trai. cion. Asi el poder imperial y el republicano del Nuevo Mundo estàn à punto de venir à las manos para probar su derceno à poseer un pais, que, si se le consultase no querria ni à uno ni à otro. Asi se encenderá en America la primera guerra entre el Brasil y las llamadas republicas à causa de una pereusion, cuyo origentes anterior á su emancipacion. Si el emperador D. Pedro persiste en sus pretensiones, no solo tendrà que combatir con Buenos Ayres sino tembien con el Perú y sus otros aliados. Esto es lo que à lo menos parece resultacia segun la carra siguiente: ées conio , coronien comegna cor

» Potosi 25 de Mayo. = Aqui todo esta tranquilo. La sola noticia que puedo dar es que los brasileños han juvadido à Coiquitos. Sus puestos avanzados estan à 40 leguas de Santa Cruz de la Sierra. El general Sucre piensa enviar una espedicion no solo para echar. los portugueses del territorio del Peru, sino tambien para conquistar lo que pueda del Brasil. Ya han marchado 400 hombres de Chuquisaca para Santa Cruz, donde hallarán otros 600 á las ordenes del coronel Vidile. Tenemos por el lado del Desaguadero 100 hombres de buenas tropas, pe fectamente equipadas y armadas No es improbable que 2 ó 30 entren en el Brasil, y puede ser hagan una diversion Lavorable en caso que el gobierno de Buenos Ayres comienze las hostilidades contra las fuerzas del Emperador, que ocupan la parte oriental. Nada se decidira hasta la llegada de Bolivar, el cual debe ientrar en Arequipa el 18 del corriente, y lo esperamos à fin del mes que viene o principios del siguiente." tes : D. 1989 Heistera L.D. Rei

Gibraltur 19 de Setiembre. El dia 17 entrò en este puerto el bergantin-goleta ingles Iris, capitan C. Leth, de Sto. Tomas en 27 dias, con cacao. Hoy harentrado el bergantin americano Emeline, capitan H Downy, de Filadelsia en 41 dias. con harina, cueros, casé y tabaco.

Capitania del Puerto 20 de Seriembre.

Nota de los oficiales y tropa que conduce de transporte la fragata americana Dunfries, procedente de Chorrillo y Quilca en 93 dias Luga de Dios Coeseda. Tenientesch. Pedrochiumda. onsang omitik lab

Caballeria. = Dragones del Rey. = Teniente coronel graduado de co-

sonel :. D. Leandro Castilla. con etucine T = 9,7 obreme S sh nollate & Granaderos de la Guardia = Comandante : D. Ci ilo Echezarraga. Capitanes: D. Gregorio Carbajosa, D. Jose Oribuelas Ayudantes con grado de capitan: D. Valentin Rubio, D. Antonio Mier. Tenientes con grado de capitan: D. Tomas Castillo, D. Antonio Mier, Don Antonio Arias. Teniente: D. Tomas Galindo Alferez con grado de teniente: D. Manuel Mosqueda. Alfereces: D. Rafael Castillo, Don

Sugar S.A OF

Lugenio Hernandez, D. Basilio Francés, D. Francisco Rojo, Don Diego Jimenez, D. Clemente Rubio, D. Saturnino Llorente, Don Antonio Vives.

Granaderos de S. Carlos = Capitan: D. Francisco Fernandez.

Usares de Fernando 7.º = Teniente: D. José Suarez. Alfereces: D. Juan Bañon, D. Tomas Serrano, D. Santiago Romero, D. Autonio Chamoras.

Cozadores de Dragones = Alferez graduado de teniente: D. José

Arias: 1 000 so conom of a sup of to Duan Poyatos, D' Francisco

Tres sargentos primeros, cinco segundos, cuatro cabos prime-

Straux. ic si se sur sur regimiento. Teniente coronel mayor: D. Juan

Gomez Barreda, sq neidens one une le comandante : D. Joaquin

José Maria Quiemi: Teniente: D. Juan Dominguez. Subtenientes: D. Gregoric Calderon, D. Bartolome Cobos.

Batailon de Lurgos = Capitan graduado de teniente: D. Juan Manuel: Alvurez.

José Villaronte. Capitan : D. Joé T tranx. Teniente coronel: D. José Villaronte. Capitan : D. Joé T tranx. Teniente con grado de espitante D. Juan Amorin. Subtenientes con grado de tenientes : D. Francisco Sauchtze, D. Juan Morales, D. Francisco Llori. Subtenientes : D. José Herrera, D. Rafael Martinez, D. Geronino Fuentes, D. Santiago Cabria, D. Damian Caballero, D. José Viñas, D. Rafael Baquero, D. Brancisco Pedragosa, D. Pedro Reyes, D. Julian Abezuela, D. José Benran, D. José Villagos Cabrie, D. José Villagos Benran, D. José Villagos Benran, D. José Villagos Cabrie, D. José Villagos Benran, D. José Villagos Be

Infante D. Carlos. = Capitan : D. Luis Montero, alib 14 no sillebal

Primer regimiento. Subtenientes: D Joaquin Hernandez, Don Pedro Baia, D. Luis Maderal.

Batalion del Centro. Capitan graduado de teniente coronel: Don Juan de Dios Coeseda. Tenientes: D. Pedro Liponda; D. Juan Urian walles Subtenientes: D. Pedro Medija., D. Birioneme Conos.

Batallon de Fernando 7.º=Teuiente confgrado de capitan: Don's Sixua Percebuénoli i) . C. : mandanas Comprado de la companyo

tista. chang north Subtenientes: D. Fermin Ruiz, D. Antonio Banga

go La-Cueba.

envim le charduste bebitessen el é belilidice el sbesh erestuest de Huamanga. Capitan : D. Jose Borja, les nos comeix al Alejandro = Capitan : D. Manuel Bayon inpuessi and an annuel

... sargentos primeros, 14 id. segundos, 2 tambores mayeres, a id. de plaza, un pisano, 15 cabos primeros, 8 id. segundos y 28 soldados de varios cue pos.

Articleris y zapadores .= Un sargento primero , 1 id. segundo , 2 cesante, una meditacio

cabos primeros, 1 id. segundo y 9 soldados.

-Cadiz 22 de Setiembre. Prectos crrientes : los mismos que el correo anterior .= Cambioss Londres, 374 à 37 7/8 papel.=Pais, 784 à 784 idem = Hambur. go , 92 = Amsterdan , tot papel = Gibraltat , 1 à 14 p 8 beneficio. = Vales consolidados de Mayo y Enero, 114á 16. = No consolidados , 42 à 44. llersona e por su ilustracion, telentos

Real decreto creando una Junta auxiliar del Consejo de Ministros, con el nombre de Reas Junea consultiva de Gobierno, para atender de

los importantes negocios de la Mona quis que se espresim.

La decadencia progresiva de las fortunas de mis amados vasallos ha sido una consecuencia inevitable de los trastornos y calamidades. que han afligido á mis reinos. Ya que no es dado á mi paternal corazon proporciona les el remedio inmediato de sus desgracias, y el resaccimiento de sus pé didas, quisiera à lo menos evirar el aumento. de las cargas y tributos que pagan, sin desarender a la conservacione y prosperidad de la Monarquia, que la divina Providencia me ha confiado, y al cump imiento de las obligaciones de justicia que gra-Vitan sobre ella. Incesantemente ocupado mi Real ánimo de este objeto, y despues de haberlo medicado con la detención que exige su importancia, me he convencido de la necesidad urgente de acomodaro en cuanto sea posible, las exacciones a la posibilidad presente de los que nan de satisfacerias, y que esta sea el regulador de aquellas despues de calculadas las necesidades indispensables del Estado, reduciendo sus gastos á lo preciso, y no mas. Examinar profunda y reflexi-Vamente el estado interior da la nacion, su riqueza, sus productos. y la estension de sus recursos, establecer en consecuencia la economia mas severa en todos os ramos de la administración publica; evitar todos los gestos no necesarios, y reducir quanto sea posible los îndîspensables; suprimir para lo sucesivo toda pension, reformando o anulando las que exist n en cuarto sea compatible con la justicia; abolir todo sobresueldo, gratificacion, regalia è adebala, sin distincion de clases, car eras à personas; reducir los sueldos por graduacion justa y proporcional; atender à la mej ra y consolidacion del crédito del Estado, de modo que inspire confirmza, y ofrezca garantías seguras, tanto fisicas como morales en lo interior y exterior de mis dominios, para proporcionar empréstitos que cubran el desicis que

resultare desde la posibilidad à la necesidad, atendiendo al mismo tiempo con religiosa exactitud al pago de intereses de las legítimas deudas reconocidas; y finalmente establecer las reformas y modifica. ciones precisas para afianzar el órden y la exactitud en todos los ramos de la administracion: tales son los cimientos sobre que ha de edificarse la prosperidad y bienestar de mis pueblos, y el esplendor y dignidad de mi corona. Para obra de tanto pulso, que requiere un escudio in. cesante, una meditacion asidua, y un examen prolijo de lo que exigen la justicia y la política, no bastan, por faltarles el tiempo, ni los desvelos notorios de mi Consejo de Ministros, ni el zelo de cada uno de mis Secretarios del Despacho, ocupados sin descanso en los crabajos espinosos y ejecutivos de mi Gobierno. Es preciso auxiliares con otros sujetos escogidos por su fidelidad y adhesion á mi Real Persona, por su ilustracion, talentos y conocimientos prácticos en las diversas carreras y profesiones. En consecuencia, y en virtud. de lo que me propusieron en 26 de Agosto último mis Secretarios del Despacho de la Guerra, Marina y Hacienda, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Habrà una junta auxiliar y exclusiva inmediatamente dependiente de mi Consejo de Ministros, que se denominara Real

Junta Consultiva de Gobierno.

Art. 2.º Esta junta será poramente consultiva, y celebrarà sus sesiones y deliberaciones Dajo las reglas y régimen que à propuesta

del mismo Consejo tuviere Yo á bien sancionar.

Art. 3.º Seran sus atribuciones: 1.º Examinar detenida y cardinalmente el estado actual de todos los ramos de la administracion del Estado, y los recursos que ofrezcan, comparados con los que exis. tian antes, habida eonsideracion à la decadencia, menoscabos, perdidas y sacrificios de mis pueblos y vasallos. 2.º Comparar la anterier riqueza con la que hoy puede prometerse, atendida la situacion presente de sus manantiales y demas circunstancias. 3.º Por estos cálculos graduar la posibilidad de contribuir y aprontar subsidios al Gobierno sin acrecentar la indigencia individual 4. Calcular la suma anual que este podià necessitar para sostener la dignidad de mi Trono, el decoro de mi Persona y de mi augusta Pimilia, la conservacion de mis hereditarios dominios, la fuerza del E tado, y el cumplimiento de sus obligaciones de subsistencia, de necesidad y de justicia; formar por estos datos un balance razonado de las cargas con los productos, y fijar aproximativamente la diferencia o déficit que resultare, y los medios mas oportunos y adecuados para cubririo, despues de aprovechado el somento y beneficio de que sean susceptibles sos recursos. s. Dar dictamen sobre la diminucion, aum nto, reforma, modificacion, ó subrogación de los tributos impuestos, derechos y contribuciones vigentes; examinando si sus respectivas leyes son adecuadas á las

alkaitento, y lo barcis imprimir, publicar y circulan. = Está rubcia presentes unidades, de sugeto, lugar, tiempo y circunstancias ; sobre concesiones de privilegios, permisos, dispensas y exenciones fuera o contra de ley; sobre todo nuevo reglamento administrativo; sobre negociaciones de emprestitos; sobre contratas ó empresas generales; sobre los presupuestos de gastos de cada ministerio; sobre aumento, y supresion de empleos; sobre economías, ahorros, reformas y descuentos de sueldos; y sobre todo lo econômico-legislativo de la administracion : pública. For T. obenomero of the etmones de legisseins etc

Art. 4.º Deberá informar esta Junta sobre cualquiera otro objeto que tuviere Yo à bien mandarle o le previniere mi Consejo de Minis-

tros.

Art. 5.º Para su completa instruccion deberan franquearsele cuantos datos y noticias pidiere por las Secretarías de mi Despacho, por zodas las autoridades, tribunales, oficinas y corporaciones, sin escepcion ni demora. nut of the americanthe or ashee less

Art. 6.º Compondran esta junta desde luego las personas siguientes: D. Francisco Javier Castaños, Consejero de Estado, y Capitan general de mis ejércitos, Presidente: D. Anselmo de Rivas, Consejero de Estado: D. Diego de la Cuadra, honorario del mismo Consejo: el muy Reverendo Arzobispo de Méjico: el muy Revendo Arzobispo de Zaragoza: el Reverendo Obispo de Palencia: el Reverendo P. Fr. Cirilo Alameda, Vicario general de la Orden de S. Francisco: D. Ramon Montero, vocal Secretario de la Junta reservada. de Estado: el Marques de la Reunion, Teniente General: el Conde de Guaqui, Teniente General: D. Antonio Pilon, Mayor General de mi Real Armada: D. Francisco Marin, del Consejo y Camara de Castilla: D. Josè Hevia y Noriega, del mismo Consejo: D. Bruno Vallarino, del Consejo de Indias: D. Jacobo Maria Parga, del Consejo de Hacienda: D. Antonio de Elola, Intendente de ejército: D. Josè Juana Pinilla, Contador general de Valores: D. Luis Gargollo, del comercio de Càdiz: D: Andres Caballero, del comercio de Madrid: D. Agustin Perales, Intendente de Marina, secretario, sin voto. Me reservo nombrar los demas vocales de la misma Junta que fueren de mi Real voluntad hasta el número de 25, del cual nunca deberá esceder, incluso el Presidente, non omignos la obot y char un non

Art. 7.º Ninguno de los vocales de esta Junta gozará por serlo,

de nuevo sueldo, ò gratificacion alguna. Lugare col su atembranto al sis-Art. 8.º Encargo à mi Consejo de Ministros que prepare con la mayor celeridad cuanto sea necesario para el pronto cumplimientode esta mi soberana determinacion, en tèrminos de que principie el año próximo venidero bajo los auspicios de una organizacion económica capaz de consolidar mi Real Hacienda, y la prosperidad de mis amados vasallos sobre bases y leyes sólidas, justas y eficaces. Tendreislo entendido, lo comunicareis à quien corresponda para su cum-

plimiento, y lo hareis imprimir, publicar y circular.=Esta rubri. gado de la Real mano. = En San Ildefonso à 13 de Setiembre de 1825. Al Presiddente de mi Consejo de Ministros. CONSULADO. HO Ches a GOZ ; You of attings

Por disposicion del Real tribunal del Consulado de comercio de esta plaza debe celebrarse á su presencia á las once de la mañana del Sabado 24 del corriente, junta de acreedores a D. Miguel Barredo, fabricante de licores, en la calle del Cristo de esta ciudad, à consecuencia del jui. cio universal de concurso que ha provocado. I se hace notorio para quelos que lo sean concurran al acto por si o por medio de sus legitimos re-Presentantes con los documentos que les comprueben ; y á fin de que las personas que tengan caudales, frutos à efectos del referido o noticia de otras en quienes existan se presenten á manifestarlo. Cadiz 20 de Setiembre de 1825.

VACUNA PUBLICA.

Con arreglo à real orden se administrará por la Junta Superior. de Sanidad el día 24 del corriente à las 5 de la tarde en las casas Capitulares. Se advierte à los que conducen los niños que han de traer las papeletas de domicilio de sus respectivas Comisarias.

#### AVISOS.

Lista de los individuos que tienen documentos que recoger en la Secretaria del Gobierno de esta plaza y que se les entregaran cuando se presenten por ellos.=Vicente Rodriguez, cabo primero retirado.=Gas-

par Massas, soldado licenciado,

El paquete de S. M. B. Osborne, capitan Hartney ha llegado á Gibraltar, y permitiendolo el tiempo saldrá mañana Viernes para Cadiz, donde recibirà la correspondencia y pasageros que se presenten para Inglaterra. En la administracion de Correos y Consulado ingles se recibirán las cartas hasta ponerse el sol el Sabado, siempre que llegue el Viernes el paquete.

En el almacen de comestibles calle de las Descalzas, num. 62, se vende jabon superior à 18 gtos. la libra, y papel de musica escelente à

5 qtos. cada pliego, y por partida à 41.

Quien quisiere comprar una barca nueva de porte de 250 quintales, con su vela y todo el completo aparejo tambien nuevo, que se halla varada en la surtida del muelle de la puerta de Sevilla, acuda á la casilla de la comandancia de los resguardos de esta Provincia, site en el referido muelle, donde se dará una exacta razon. mayor celeridad cusuro sea aconspinação

#### CON REAL PERMISO, and and the state of the s

En la imprenta Gaditana, calle de la Verònica,

amados vasailos sobre bases y leyes sólidas, justas y eficaces. Ienstello entendido, lo comunicareis à quien corresponda para su cum-